Acciones, participación en sociedades, derechos de beneficiarios o fideicomisarios de fideicomisos u otros tipos de patrimonios de afectación similares o cuota partes de fondos comunes de inversión, siempre que el sujeto emisor de dichas acciones, participaciones, derechos o cuota partes sea considerado un sujeto residente en la República Argentina bajo las normas de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, y siempre que estos títulos o derechos no coticen en bolsas o mercados regulados por la Comisión Nacional de Valores

Acreditación de la titularidad y valuación

Deberá presentar el estatuto social y/o certificación del registro de accionistas y/o instrumento notarial debidamente registrado y/o contrato de adhesión o suscripción a fideicomisos y/o contrato de suscripción a Fondos Comunes de Inversión -FCI- y/o resumen de cuenta emitido por dichos Fondos.

A los fines de la valuación se deberán presentar los estados contables y/o documentación complementaria, de corresponder, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 608/24 y modificatorios.

En el caso de sujetos que no se encuentren obligados a confeccionar estados contables, deberán presentar un estado de situación patrimonial practicado a estos efectos por profesional de ciencias económicas y certificado por el Consejo Profesional correspondiente.

Documentación

Titularidad	Valuación
- Estatuto social. - Certificación del Registro de Accionistas. - Instrumento notarial. - Contrato de adhesión o suscripción al fideicomiso. - Contrato de suscripción al FCI. - Resumen de cuenta del FCI. - Otra documentación que acredite la titularidad.	- Estados contables. - Otros (Según art. 11 decreto N° 608/24 y modificatorios). - Estado de situación patrimonial. - Resumen de cuenta del FCI. - Otra documentación que acredite la valuación.